

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00399
DEMANDANTE: JOSÉ ALIRIO ÁVILA
DEMANDADO: LUIS YOVANI ARIAS RUIZ

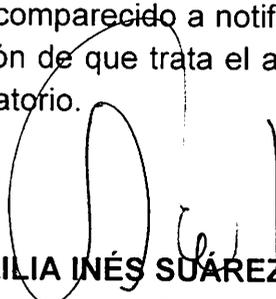
Conforme a las documentales allegadas al plenario el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PRIMERO: Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al demandado, señor **LUIS YOVANI ARIAS RUIZ** a la **carrera 7 No.9-98 del municipio de Ubaté**, misma dirección aportada en el libelo demandatorio, con certificación de la empresa de correos **“interrapidísimo S.A.”**, con certificación de entrega: **“Entregado a María Mejía. Fecha de recibido 09 de septiembre de 2020, -fls 34 a 40- agréguese** a las presentes diligencias **y ténganse en cuenta** en su momento procesal oportuno.

Revisado el expediente tenemos que el ejecutado, señor **LUIS YOVANI ARIAS RUIZ**, no ha comparecido a notificarse, por lo que se le ordena a la activa enviar la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde se envió el citatorio.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez